

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37276 ALICANTE

Edicto.

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante, con sede en Elche,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000084/2010, siendo la concursada "Promocaypa, S.L.", con CIF B-53883682 y NIG 03065-66-2-2010-0000108, en el que se ha dictado Auto de fecha 25.9.2013, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de "Promocaypa, S.L.", el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.
2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el administrador concursal en su cargo.
3. Se acuerda la extinción de "Promocaypa, S.L.", decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción.
4. Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de cinco años, ante este Juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal.
5. Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al art. 181 LC.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Elche, 25 de septiembre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130054056-1